

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico que la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución de fecha 27 de mayo de 2010, que copiado literalmente dice así:

«Resolución: En relación con el expediente incoado para determinar las condiciones mínimas de seguridad del edificio situado en la calle Desengaño que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4 y resultando probado conforme al informe de la Policía Local y del Arquitecto Municipal que determina que el expresado inmueble no reúne las condiciones de seguridad pública, por cuanto se observa el colapso de parte de la medianera entre ambas propiedades en su zona más próxima a fachada. Así mismo, se aprecia una grieta, en la misma medianera, que puede producir el colapso de otra parte equivalente de muro, y que puede, a su vez, arrastrar parte de la cubierta existente. También se aprueba el mal estado de la cubierta, de la cual falta la cobertura del faldón izquierdo de uralita, está bastante deteriorado, se observa una grieta que separa la fachada del muro de carga transversal a ella, en la cara interior de dicho muro del lado derecho de la fachada.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010 se ordenó a Herederos de don Julián López Ramírez y de doña Carmen Real Lozano (dieciocho herederos) y a doña Felisa y doña Rosalía Oliveros García Nieva, la corrección de las deficiencias antes descritas del edificio situado en calle Desengaño, que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4 apercibiéndole que si transcurrido el plazo concedido sin que la propietaria haya ejecutado lo ordenado, lo realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa.

Habiendo transcurrido el plazo concedido (cinco días) sin que la propiedad haya cumplido con lo ordenado, mediante la presente resuelvo:

1.- Proceder a la ejecución forzosa de la orden dada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, mediante ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento; los gastos que ello conlleve correrán por cuenta de la propiedad del inmueble en expediente separado.

2.- Solicitar el consentimiento de Herederos de don Julián López Ramírez y de doña Carmen Real Lozano (dieciocho herederos) y a doña Felisa y doña Rosalía Oliveros García Nieva para entrar en el inmueble de su propiedad, situado en la calle Desengaño, que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4, para llevar a cabo la corrección de las deficiencias observadas. Si en el plazo de diez días -desde que reciba la notificación de esta resolución- la propiedad no da su consentimiento, este Ayuntamiento solicitará autorización al Juez de lo Contencioso-Administrativo de Toledo para entrar en el inmueble de su propiedad situado en la calle Desengaño que pertenece a los edificios ubicados en la calle Leoncia Díaz Cordovés, números 2 y 4 para proceder a la ejecución de las obras ordenadas.

Corral de Almaguer, 27 de mayo de 2010.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.- Ante mí la Secretaria, Isabel Navarrete Martínez.»

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, («B.O.E» de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en Derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Corral de Almaguer 27 de mayo de 2010.-La Secretaria, Fdo. Isabel Navarrete Martínez.- Antonia López Ramírez.-Juliana García-Mochales López.-Isabel García-Mochales López.-Angel García-Mochales López.

Corral de Almaguer 24 de junio de 2010.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.
N.º I.- 7089